Acuerdo, mandando se cobre por nuevo impuesto en la Virgen, lo acordado por el Prefecto de Rivas.

EL GOBIERNO:

Tomando en consideracion los fundamentos que tuvo el señor Prefecto de Rivas para reducir á la mitad los derechos de nuevo impuesto de la Virgen.

ACUERDA:

Unico. En el Puerto de la Virgen se cobrará por nuevo impuesto la mitad de los derechos que estaban asignados, desde la fecha que lo acordó así el señor Prefecto de Rivas—Comuníquese—Managua, enero 23 de 1869 —Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta Nacional
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN
www.enriquebolanos.org